



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | V & G PROPIEDAD RAIZ S.A.S. M.A.V.U. |
| DEMANDADO | WILMAR ANDRES ROBAYO NOREÑA y DAVID ALEXANDER CARVAJAL ARENAS |
| RADICADO | 05001 40 03 027 2018 00756 00 |
| DECISIÓN | Corre traslado, reconoce personería |

Se reconoce personería a la abogada CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA, identificada con la C.C: 43.547.332 y portadora de la tarjeta profesional N° 69.522 del C.S.J, Para representar los intereses del cesionario INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A., en los términos del poder conferido.

Se corre traslado a la parte demandada por el término de **tres (3) días**, del recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte demandante, conforme a lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23e4a2c84269169db16cfca18f45671742d4414abd3f42fb5ff2b81232e78ec8**

Documento generado en 19/09/2022 11:54:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>